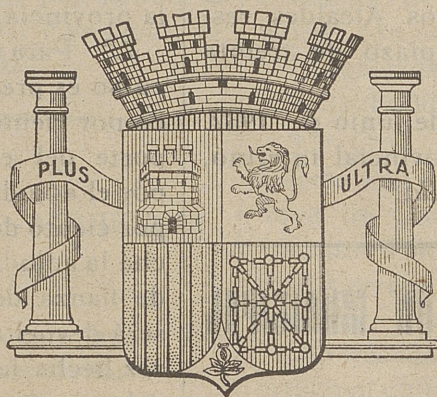


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.128

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud de concurso anunciado por Orden de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30), ha sido nombrado Depositario de fondos del Ayuntamiento de Priego (Córdoba) don Antonio Toscano Arroyo; advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 1.º de Junio de 1932.—
El Director general, E. González López.

En virtud de concurso anunciado por Orden de 10 de Marzo último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 1.º de Junio de 1932.—
El Director general, E. González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Albacete.—Caudete, don Antonio Llopis Luciano; Elche de la Sierra, don Leonardo Catarineu Valero.

Alicante.—Cocentaina, don Enrique Botella Ramos; Diputación, don Antonio Ferrer Jericó.

Almería.—Albox, don Leonardo Catarineu Valero.

Burgos.—Medina de Pomar, don Leonardo Catarineu Valero.

Cádiz.—Los Barrios, don Juan Vides Bergés; Jerez de la Fronte-tera, don Juan Bueno Pajares.

Cáceres.—Madroñera, don Leonardo Catarineu Valero; Brozas, don Leonardo Catarineu Valero.

Castellón.—Segorbe, don Victoriano Albert Hernández.

Ciudad Real.—Malagón, don Leonardo Catarineu Valero; Miguelturna, don Leonardo Catarineu Valero; Calzada de Calatrava, don Leonardo Catarineu Valero.

Córdoba.—Hornachuelos, don Leonardo Catarineu Valero.

Coruña.—Noya, don Luis Rasi-lla Salgado.

Granada.—Agarinejo, don Manuel Villar Rodríguez; Montefrío, don Leonardo Catarineu Valero.

Huelva.—Villalba del Alcor, don Juan Vides Bergés; Bollullos del Condado, don Camilo Arce y Bulnes; Rociana, don Juan Vides Bergés.

Jaén.—Arjonilla, don Leonardo Catarineu Valero; Marmolejo, don Leonardo Catarineu Valero; Iznatoraf, don Jerónimo Pablo Roldán Morales; Cazorra, don Leonardo Catarineu Valero; Castellar, don Cristóbal Zuloaga Román; Mengíbar, don Leonardo Catarineu Valero; Cambil, don José Salazar Puerta.

Lugo.—Ribadeo, don Eusebio Goas Basanta.

Orense.—Ginzo de Limia, don Leonardo Catarineu Valero.

Oviedo.—Tineo, don José Riesco Menéndez.

Málaga.—Cuevas de San Marcos, don Leonardo Catarineu Valero; Fuengirola, don Leonardo Catarineu Valero; Alameda, don Antonio Camps Culler.

Murcia.—Moratalla, don Cristóbal Valero Carreño; Abanilla, don Leonardo Catarineu Valero.

Pontevedra.—Porriño, don Leonardo Catarineu Valero.

Santander.—Camargo, don Fernando Ballesteros Sánchez.

Segovia.—Comunidad de la villa de Coca, don Fermín Serrano de Albillos.

Valladolid.—Peñafiel, don Saturnino Sampedro Marcos; Medina de Rioseco, don Enrique Vicente Cadenas.

Zaragoza.—Pina de Ebro, don Leonardo Catarineu Valero.

(*Gaceta del 2 de Junio de 1932*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.147

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad
Servicio FarmacéuticoOrden aviso a los interesados
que se indican

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, dice a este Gobierno civil, con fecha 25 de Mayo, lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Mi-

nisterio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Juan Holgado Miguel, contra resolución de ese Gobierno, que le impuso dos multas de 500 pesetas cada una y otra de 100 pesetas por supuesta venta de específicos a menor precio del tarifado y mayor cobro de una receta, sírvase vuestre señoría ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente Orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, acusando recibo con urgencia de esta comunicación y acompañando un ejemplar del «Boletín Oficial» en que haya sido publicada.—Madrid, 25 de Mayo de 1932.—El Director general, M. Pascua.—Rubricado.»

Lo que se publica en este órgano oficial, a los efectos oportunos.

Valladolid, 1.º de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.142

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizoo-

tías vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el reglamento de ferrencia.

Valladolid, 4 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, tuberculosis; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de don Pedro Arroyo, calle de la Pólvara, 13; zona declarada sospechosa, dicho establo; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; dueño de los mismos, don Feliciano García.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Nava del Rey; sitio en que radican los animales enfermos, dicho término municipal; zona declarada infecta, todo el término; zona declarada sospechosa, las inmediatas; especie a que pertenecen los animales infectados, canina; número de enfermos y sospechosos, se desconoce; dueños de los mismos, se desconocen.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica. — Denuncia de la enfermedad, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 4 de Junio de 1932.
El Inspector provincial interino,
Rafael Caldevilla.

Núm. 2.145

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

La *Gaceta* del día 3 del corriente mes publica las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios:

San Miguel del Arroyo, con la dotación de 1.500 pesetas.

Gatón de Campos con la dotación de 1.300 pesetas.

Instancias a los Alcaldes respectivos en el plazo de treinta días.

Valladolid, 4 de Junio de 1932.
El Inspector provincial interino,
Rafael Capdevilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.139

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Concurso para la adquisición de un camión-basculante para la recogida de basuras

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid saca a concurso la adquisición de un camión-basculante, para la recogida de basuras, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El camión-basculante tendrá la caja enteramente metálica, de chapa de hierro, cerrada por medio de chapas correderas, que abran lo indispensable para la introducción de la basura.

La altura del borde de la carga, sobre el suelo, será inferior a 1'50 metros.

El vaciado de la caja se hará por la parte posterior, la maniobra de basculación se efectuará a mano o mecánicamente por dispositivo hidráulico, accionado por el motor.

2.^a El chasis del vehículo será del tipo apropiado para una capacidad de la caja de cinco metros cúbicos aproximadamente.

3.^a Las Casas concursantes indicarán las características del motor, chasis, bastidor y caja, con descripción detallada de todos sus elementos y acompañarán los dibujos o planos necesarios para la determinación de aquéllos.

4.^a Indicarán, por separado, el precio de la instalación de alumbrado eléctrico.

5.^a Figurando en el presupuesto del año actual, para esta adquisición, la partida de 18.000 pesetas, en el caso de que las ofertas fuesen superiores a dicha cantidad y que el Ayuntamiento eligiera una de ellas, el pago del resto del suministro se hará con cargo al presupuesto del año próximo.

6.^a Las proposiciones se dirigirán, en pliegos cerrados, a la Alcaldía, y serán admitidas, durante las horas de doce a dos de la tarde, en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Policía), dentro del plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^a Para tomar parte en el concurso es preciso consignar el cinco por ciento de la cantidad importe del camión, ampliándose por el adjudicatario hasta el diez por ciento de la en que resulte hecha la adjudicación, en concepto de fianza definitiva, cuya fianza será devuelta al concursante una vez hecha la recepción definitiva del aparato.

Modelo de proposición

8.^a Don F..... de T....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., se compromete a suministrar al excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid un camión-basculante para la recogida de basuras, en la cantidad de..... (tanto, en letra).

(Fecha y firma del concursante).

9.^a Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50), acompañando, por separado, la cédula personal del concursante y resguardo del depósito provisional, y en el anverso del pliego en que se encierren se suscribirá por el concursante lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de adquisición de un camión-basculante por el Ayuntamiento de Valladolid, para la recogida de basuras.»

10.^a El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones o de aceptar la que considere más conveniente, sin que, por parte de los señores concursantes, pueda entablarse reclamación alguna.

11.^a El camión deberá entregarse dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la notificación de haber sido adjudicado el concurso, extendiéndose la correspondiente acta de recepción provisional.

12.^a Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

13.^a Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

14.^a Todos los gastos que ocasiona el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Policía), durante

las horas de doce a dos de la tarde de los días laborables, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 3 de Junio de 1932.
El Alcalde, **Antonio García de Quintana.**

287

Núm. 2.153

Morales de Campos

Formado el apéndice de edificios y solares de este distrito municipal, correspondiente al año actual y que ha de servir de base para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Morales de Campos, 3 de Junio de 1932. — El Alcalde, Eduardo Urueña.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo.

Corrales de Duero.

Núm. 2.150

Villanueva de San Mancio

Hallándose vacante la plaza de Guarda de este término municipal con la dotación anual de 1.200 pesetas, se anuncia a concurso por término de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los aspirantes, que deberán reunir las circunstancias exigidas por los reglamentos de Guardería rural de 8 de Noviembre de 1849 y de la Guardia civil de 9 de Agosto de 1876, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Al propio tiempo se hace saber para conocimiento de todas las personas, así vecinos como forasteros, dedicados al cultivo agrícola o forestal de fincas que radiquen en este término que debiendo atenderse al pago de la dotación del citado Guarda con el importe del repartimiento que habrá de girarse a base del líquido o riqueza imponible asignado a cada finca, y estando exentos de contribuir en mencionado repartimiento los propietarios o cultivadores que tengan guarda particular jurado, debidamente nombrado, para atender a la custodia especial de sus fincas, deberán justificar ante esta Alcaldía dicho extremo en el indicado plazo de ocho días y otros ocho más los interesados a quienes pudiera

comprender referida exención; pues transcurrido el mencionado plazo se entenderá renunciado a su derecho.

Villanueva de San Mancio, 3 de Junio de 1932.—El Alcalde, Julio Díez.

Núm. 2.130

Zorita de la Loma

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al pasado año 1931, con los documentos que las justifiquen, se exponen al público por un plazo de quince días, con el fin de que cualquiera pueda presentar los reparos y observaciones que consideren oportunas, durante el citado plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Zorita de la Loma, 2 de Junio de 1932.—El Alcalde, Arsenio de Santiago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.134

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Olmedo, Fidel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para prestar declaración en causa por estupro de Consuelo Domínguez, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 23-1931; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.135

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Martín Diéguez, Pedro; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Alfredo Suárez Inclán, para recibirle declaración

indagatoria en causa por tentativa de robo instruida por denuncia de la Guardia civil con fecha de 3 de Enero de 1932.

Núm. 2.136

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sanz González, Fructuoso; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de las Industrias, 34; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, Secretaría del señor Suárez Inclán, para notificarle auto de procesamiento en causa por estafa a Pedro González, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.127

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Augusto Baz Blanco y don Antonio Sáez Alvarez, éste como marido y representante legal de su esposa doña Rafaela Baz Blanco, contra don Manuel Carrera Brine, vecino de Vecilla de Transmonte, partido judicial de Benavente, sobre reclamación de la suma de quince mil pesetas de principal, intereses vencidos, gastos y costas, en cuyos autos se sacan a remate, por primera vez, las fincas hipotecadas y que se describen a continuación, cuya subasta se celebrará el día y bajo las condiciones que también se dirán.

Fincas objeto de la subasta

En término municipal de Villanazar

1.^a Una tierra al sitio que llaman los Chinarrales del camino del Bosque, que hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda Naciente, finca de David González; Sur, de Sebastián Pacho; Poniente, Manuel Brine, y Norte, huerta de Manuel Garrote.

Hipotecada por 150 pesetas de principal y 30 pesetas más para gastos y costas.

2.^a Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda por Este, finca de Fidel Ferreras; Sur, de Sebastián Pacho; Poniente, de Toribio Merchán, y Norte, con camino del Bosque.

Hipotecada por 150 pesetas de principal y 30 para gastos y costas.

3.^a Otra al mismo pago, de 6 áreas y 42 centiáreas; linda Este, finca de Gabino Majado; Sur, Angelina Fañar; Poniente, de Manuel Carrera, y Norte, de Miguel Ferreras.

Hipotecada por 50 pesetas de principal y 10 para gastos y costas.

4.^a Otra en igual pago que las anteriores, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda Naciente, con finca de Modesta Juárez; Sur, de Agustín Rodríguez; Poniente, de Juana García, y Norte, de Eduvigis Brine.

Hipotecada por 450 pesetas de principal y 90 para gastos y costas.

5.^a Otra en el repetido pago, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda Este, finca de Tomás Nuevo; Sur, de Dionisio Esteban; Poniente, Josefa Tabugo, y Norte, de Gabino Majado.

Hipotecada por 112 pesetas de principal y 22'50 para gastos y costas.

6.^a Otra al mismo pago, que hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, con finca de Gabino Majado; Poniente, de José Brine, y Norte, de Valeriano González.

Hipotecada por 75 pesetas de principal y 15 para gastos y costas.

7.^a Otra al mismo pago, hace 16 áreas y 12 centiáreas; linda Naciente, finca de herederos de Isabel García; Sur, de Pedro Martínez; Poniente, de Santiago Bermejo, y Norte, de Ricardo Majado.

Hipotecada por 100 pesetas de principal y 20 para gastos y costas.

8.^a Otra en igual pago, de la parte de abajo de la regata, de igual cabida que la anterior; linda Oriente, finca de Antolín Chano; Sur, de Pilar Cabrerros; Poniente, de Tomás Nuevo, y Norte, de Antolín Chaco.

Hipotecada por 100 pesetas de principal y 20 para gastos y costas.

9.^a Otra en igual sitio, un poco más abajo, hace 10 áreas y 70 centiáreas; linda al Naciente, con finca de herederos de Luis Fir; Sur, con regatas; Poniente, de Evaristo Riente, y Norte, de Facundo Esteban.

Hipotecada por 87'50 pesetas de principal y 17'50 para gastos y costas.

10. Otra en el mismo sitio, que llaman Vallenfín, que hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda por Este, finca de Rafael Rodríguez; Sur, de Juana García; Poniente, de José Brine, y Norte, de Lucas Brine.

Hipotecada por 100 pesetas de principal y 20 para gastos y costas.

11. Otra en el mismo sitio que la anterior, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda Este, finca de Manuel Brine; Sur, el mismo; Poniente, de un vecino de Villanazar, y Norte, de Emilio Martínez.

Hipotecada por 250 pesetas de principal y 50 para gastos y costas.

Hipotecada por 250 pesetas de principal y 50 para gastos y costas.

12. Otra en el mismo sitio, hace 10 áreas y 70 centiáreas; linda Este, finca de Santiago Bermejo; Sur, de Francisca de Clarín; Oeste, de la misma, y Norte, de Amancio Rodríguez.

Hipotecada por 137'50 pesetas de principal y 27'50 para gastos y costas.

13. Otra en el mismo sitio, por la parte de abajo del camino de Villanazar, hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda Oriente, finca de Manuel Nuevo; Sur, de Juana García; Poniente, de Pedro Martínez, y Norte, de Santiago Bermejo.

Hipotecada por 200 pesetas de principal y 40 para gastos y costas.

14. Otra en el mismo sitio, de cabida 12 áreas y 84 centiáreas; linda al Naciente, con finca de herederos de Madrigal; Sur, de Sebastián Pacho; Poniente, de Ricardo Majado, y Norte, de Modesta Juárez.

Hipotecada por 250 pesetas de principal y 50 para gastos y costas.

15. Otra al mismo sitio, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda Oriente, con finca de Egidio Martínez; Sur, con el mismo; Poniente, camino de Villanazar, y Norte, con finca de Joaquín Otero.

Hipotecada por 100 pesetas de principal y 20 para gastos y costas.

16. Otra en el mismo sitio, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda al Naciente, con finca de Marcelo Turiel; Sur, de Santiago Bermejo; Poniente, camino de Villanazar, y Norte, con finca de Tomás Nuevo.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

17. Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda al Naciente, con finca de Eduvigis Brine; Sur de David González; Poniente, de Agustín Brine, y Norte, de Manuel Miñambres.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

18. Otra en el mismo sitio, que llaman la «Vega de Arriba», hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda por Naciente, de Santiago Bermejo; Mediodía, de Manuel Brine; Poniente, tierra de Tirso Romero, y Norte, de Gabino Majado.

Hipotecada por 750 pesetas de principal y 150 para gastos y costas.

19. Otra en el mismo sitio, hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda

Naciente, Tirso Romero; Sur, de Antonio Rodríguez; Oeste, de Manuel Carrera, y Norte, Lucas Brine.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

20. Otra en el mismo sitio, hace 6 áreas y 42 centiáreas; linda al Este, otra de Agustín Rodríguez; Sur, de Gabino Majado; Poniente, Eduvigis Brine, y Norte, de Manuel Carrera.

Hipotecada por 250 pesetas de principal y 50 para gastos y costas.

21. Otra en el mismo sitio, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda por Este, de Manuel Carrera; Sur, de Ricardo Majado; Poniente, de Santiago Bermejo, y Norte, de José Jabugo.

Hipotecada por 750 pesetas de principal y 150 para gastos y costas.

22. Otra en el mismo sitio, que hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda Oriente y Norte, otra de Manuel Miñambres; Sur, de Agapito Yáñez, y Poniente, de Isidoro Carrera.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

23. Otra al mismo sitio, de 12 áreas y 84 centiáreas; linda al Naciente, Manuel Carrera; Sur, de herederos de Pedro Santiago; Poniente, con caño de la Ermita, y Norte, de Isidoro Carrera.

Hipotecada por 562 pesetas de principal y 112'50 para gastos y costas.

24. Otra en el mismo sitio, hace 25 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente, finca de Santiago Bermejo; Sur, de herederos de Félix Rodríguez; Poniente, de Josefa Tabugo, y Norte, de Manuel Nuevo.

Hipotecada por 1.125 pesetas de principal y 225 para gastos y costas.

25. Otra en el mismo sitio, hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda al Oriente, finca de Marcelo Turiel; Sur, de Manuel Brine; Poniente, de Santiago Bermejo, y Norte, de Fernando Majado.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

26. Otra en el mismo sitio, de igual cabida que las dos anteriores; linda Oriente, finca de Santiago Bermejo; Mediodía, rodera pública; Poniente, de Cayetano Espada, y Norte, de Lucas Brine.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

27. Otra en el mismo sitio que la anterior, de igual cabida; linda Oriente, finca de Manuel Brine; Sur, de Santiago Bermejo; Poniente, de Manuel Carrera, y Norte, de Santiago Majado.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 70 para gastos y costas.

28. Otra en el mismo sitio y de igual cabida que las dos anteriores; linda al Oriente, finca de Manuel Brine; Sur, de Santiago Bermejo; Poniente, con reguera pública, y Norte de Manuel Ferrera.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

29. Otra en el mismo sitio, hace 25 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente, Saturnino Brine; Sur, camino de Manganeses; Poniente, don Esteban Martínez, y Norte, de Gabino Majado.

Hipotecada por 1.125 pesetas de principal y 225 para gastos y costas.

30. Otra en el mismo sitio, hace 12 áreas y 84 centiáreas; linda por Este, con finca de Rafael Rodríguez; Sur, de don Antonio Rodríguez; Poniente, de Pedro Ferreras, y Norte, de Modesta Juárez.

Hipotecada por 562 pesetas de principal y 112'50 para gastos y costas.

31. Otra en el mismo sitio, de 21 áreas y 40 centiáreas; linda por Este, con finca de Félix Alonso; Sur, con la carretera; Poniente, de Modesta Juárez, y Norte, con la misma.

Hipotecada por 1.000 pesetas de principal y 200 para gastos y costas.

32. Otra en el mismo sitio, hace 12 áreas y 84 centiáreas; linda a Oriente, parcelas de las laderas; Sur, de Santiago Bermejo; Poniente, con la carretera, y Norte, de Manuel Ferreras.

Hipotecada por 562'50 pesetas de principal y 112'50 para gastos y costas.

33. Otra en el mismo sitio, hace 4 áreas y 28 centiáreas; linda por Este, con finca de Rafael Rodríguez, Sur, de Manuel Miñambres; Poniente, de Manuel Brine, y Norte, con regato.

Hipotecada por 562'50 pesetas de principal y 112'50 para gastos y costas.

34. Otra en el mismo sitio, hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda al Naciente, finca de Manuel Miñambres; Mediodía, de Pedro Martínez; Poniente, de Antonio Rodero, y Norte, de Santiago Bermejo.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

35. Otra en el mismo sitio, hace 12 áreas y 84 centiáreas; linda Naciente, finca de Manuel Brine; Sur, de Pedro Martínez; Poniente, de don Antonio Rodríguez, y Norte, del mismo.

Hipotecada por 562'50 pesetas de principal y 112'50 de gastos y costas.

36. Otra en el mismo sitio,

hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda por Este, con finca de Avelino Majado; Sur, de David González; Poniente, de Luis Rodríguez, y Norte, de Manuel Brine.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

37. Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda por Este, con finca de Manuel Miñambres; Sur, de Joaquín Otero; Poniente, Cipriano Cabreiros, y Norte, de Gabino González.

Hipotecada por 375 pesetas de principal y 75 para gastos y costas.

38. Otra en el mismo sitio, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda por Este, de Miguel Carreras; Sur, camino de Benavente; Poniente, de Santiago Bermejo, y Norte, de Juan García.

Hipotecada por 750 pesetas de principal y 150 para gastos y costas.

Condiciones

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día cinco del próximo mes de Julio, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que las fincas que se subastan salen a remate sirviendo de tipo la cantidad porque cada una queda hipotecada, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admiten posturas que sean inferiores al tipo indicado; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores, a excepción del actor, en la mesa del Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Licenciado señor Vélez, de este Juzgado; como igualmente que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Eleuterio Dívar.—El Secretario, F. Vélez.

285

Núm. 2.141

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por muerte de doña María de

los Dolores Cossío y Cuesta, natural de esta capital, de donde fué vecina, y la cual falleció el día 10 de Octubre de 1931 en la ciudad de Sepúlveda, en estado de soltera, hija de don Francisco y doña Dolores, a favor de sus sobrinos don Francisco, doña Carlota, don Mariano y don José María de Cossío y Martínez Fortún, mayores de edad y vecinos de esta ciudad; habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte intestada de la expresada doña María de los Dolores, por medio del presente edicto, significándose que los que reclaman la herencia de la misma son sus citados sobrinos carnales, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia, dentro del plazo de treinta días; bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Eleuterio Dívar.—El Secretario, F. Vélez.

286

Juzgados municipales

Núm. 2.137

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 349 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un perro de propiedad desconocida, a Bautista Ovejero Solache, cuyo hecho tuvo lugar el día veintidós del corriente mes, en el Paseo de Alvarez Taladriz, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño de dicho animal, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del próximo mes de Junio, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial